

REPUBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCION NUMERO 1563 DE 1999**

**(Junio 1)**

Por la cual se modifica la Resolución número 02668 del 9 de julio de 1998.

**EL MINISTRO DE SALUD,**

en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el literal e) del artículo 20 de la Ley 30 de 1986, y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución número 02668 de fecha 9 de julio de 1998, expedida por este Ministerio se modificó la Resolución número 6980 de 1991, en el sentido de incluir las sustancias que corresponden al cuadro 1 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988;

Que el artículo 1° de la Resolución número 02668 de 1998, adolece de un yerro caligráfico respecto del nombre de tres de las sustancias del cuadro 1 de la mencionada Convención, puesto que en el numeral 2 aparece escrito 3,4 Metilendioxifenil-Propanona, cuando el nombre correcto es 3,4- Metilendioxifenil-2 Propanona, en el numeral 3 aparece ácido N-Acetiltranilicio cuando es ácido N-Acetiltranílico y en el numeral 8 aparece Edefrina cuando es Efedrina,

**RESUELVE:**

Artículo 1°. Modifícase la Resolución número 02668 del 9 de julio de 1998, expedida por este Ministerio, en el sentido de aclarar los nombres correctos de las sustancias relacionadas en el artículo 1° de la misma, en los siguientes numerales:

2. 3,4 -Metilendioxifenil-2 Propanona.
3. Acido N-Acetiltranílico y sus sales.
8. Efedrina, sus sales, isómeros ópticos y sales de sus isómeros ópticos.

Artículo 2°. Los demás aspectos y sustancias incluidas en la Resolución 02668 del 9 de julio de 1998, continúan vigentes.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 1° de junio de 1999.

El Ministro de Salud,  
Virgilio Galvis Ramírez.